

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Regidor **JUAN CORTÉS ROMERO**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Educación del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II, 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Reformado, 1, 3, fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 106 ultimo párrafo, 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Reformado, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
DE URGENTE RESOLUCION**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación al punto de acuerdo número autorizado en la sesión ordinaria de fecha 23 de enero del 2015, relativo a la aportación económica del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2015, para la implementación del Programa Escuelas de Calidad (PEC) etapa XIV de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, en escuelas de educación básica del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ciclo escolar 2014 - 2015; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 23 de enero del 2015, en el desahogo del punto 6 de Asuntos Generales del orden del día, se aprobó el punto de acuerdo 023/2015, que dice lo siguiente:

“ PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comulgatorio de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la aportación de la cantidad de \$678,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2015, para la implementación del Programa Escuelas de Calidad (PEC) de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal en las escuelas de nivel primaria y secundaria ubicadas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ciclo escolar 2014-2015, enlistadas en el anexo del oficio DETZ-1308-2015, suscrito por el Director de Educación Municipal, de fecha 14 de enero del año en curso, el cual forma parte integrante del presente punto de acuerdo, conforme a las Reglas de Operación de dicho programa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de Diciembre del 2013.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal y al Director de Educación para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo los actos, procedimientos, trámites, transferencias, registros, informes y movimientos necesarios para el debido cumplimiento de los presentes resolutivos en el marco de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad (PEC), correspondientes.

TERCERO.- Notifíquese mediante de oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.”

II.- En consecuencia a lo anterior, el Director de Educación Municipal, en su oficio DETZ-1371/2015 del 10 de febrero nos informa que en la fecha que se autorizó el punto de acuerdo número 023/2015 se tenían contempladas un total de 113 escuelas, haciendo mención en el mismo oficio, que al cierre del Programa Escuelas de Calidad (PEC) 2015 Etapa XIV aumento a 135 planteles educativos beneficiados, incrementando de esta manera el monto por la cantidad de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) dando una diferencia al monto total ya autorizado por este Honorable Pleno de la suma de: \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por tal motivo solicito la modificación al multicitado punto de acuerdo con la finalidad de apoyar a todas las escuelas beneficiadas del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga.

III .- En virtud de lo anterior, a través del oficio JCR/227/2014 de fecha 11 de febrero del 2015, suscrito por un servidor, solicito al Tesorero Municipal, me informe si existe presupuesto para realizar el incremento a la aportación económica para la implementación del Programa Escuelas de Calidad (PEC) 2015 Etapa XIV en las escuelas de educación básica beneficiadas del Municipio.

IV.- Dando respuesta a lo anterior, con oficio número 064/2015 de fecha 11 de febrero del 2015, el Tesorero Municipal, informa que la partida presupuestal es la 4430 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza, con un monto presupuestado para el ejercicio fiscal 2015 es por la cantidad de \$1'014,000.00 (UN MILLON CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y hasta la fecha tiene devengado un importe de \$25,172.58 (VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL).

V.- Es importante destacar que la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad informa en su oficio PEC2150/2014 a los directores de los planteles educativos participantes de la etapa XIV del PEC que la fecha limite para el deposito de la contra partida es el **13 de febrero del 2015**, a la cuenta del Fideicomiso 7007-5760599, Banco Banamex, Referencia 14DPR3714Q, en consecuencia a la presente iniciativa de acuerdo le reviste el carácter de urgente resolución, en términos del ultimo párrafo del artículo 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.

VI.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, teniendo facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción II y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación al Punto de Acuerdo 023/2015 tomado en la sesión ordinaria de fecha 23 de enero del 2015 para quedar de la siguiente manera:

“PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba autoriza la aportación por la cantidad de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS00/100 MONEDA NACIONAL) del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2015, para la implementación del Programa Escuelas de Calidad (PEC) de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal en las escuelas de nivel primaria y secundaria ubicadas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ciclo escolar 2014-2015, enlistadas en el anexo del oficio DETZ-137/2015, suscrito por el Director de Educación Municipal, de fecha 10 de febrero del año en curso, el cual forma parte integrante del presente punto de acuerdo, conforme a las Reglas de Operación de dicho programa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de Diciembre del 2013.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal y al Director de Educación para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo los actos, procedimientos, trámites, transferencias, registros, informes y movimientos necesarios para el debido cumplimiento de los presentes resolutivos en el marco de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad (PEC), correspondientes.

TERCERO.- Notifíquese mediante de oficio y regístrese en el Libro de Actas de sesiones correspondiente.”

TERCERO.- Notifíquese mediante de oficio y regístrese en el Libro de Actas de sesiones correspondiente.”

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 13 de febrero del 2015.



REGIDOR JUAN CORTÉS ROMERO.

Presidente de la Comisión Edilicia de Educación del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de urgente resolución donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la modificación al punto de acuerdo número 023/2015 relativo a la aportación de Económica del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2015, para la implementación del Programa Escuelas de Calidad (PEC) de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, en escuelas de educación básica del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ciclo escolar 2014- 2015